

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE, RESPONSABLE DE
PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS,

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Informe Técnico Nro. N° 008-2024-SG concluye: “(...) solicita atender la reforma planteada para el siguiente proceso a fin de aumentar y disminuir el Plan Anual de Contratación (...)”.

Que, A través de Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0073-R de 11 de noviembre se resuelve “Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido (...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0686-M de 14 de noviembre de 2024 con asunto “Modificaciones presupuestarias conforme INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA No. IESS-CE-CP-SG-2024-07” en el cual establece: “(...) A través de INFORME DE REFORMA PRESUPUESTARIA No. IESS-CE-CP-SG-2024-07 de 14 de noviembre de 2024, se detalla la necesidad para tener disponibilidad presupuestaria en las partidas 530255 “Combustibles”, 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)”, y 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) (...) La Unidad de Servicios se encuentra realizando el proceso de contratación pública de los bienes y/o servicios (...) En tal virtud, solicito a usted de la manera más comedida designar a quien corresponda se realice las modificaciones presupuestarias conforme el siguiente (...)”.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DF-2024-0390-M de 15 de noviembre de 2024, se menciona:“(...) *me permito informar que se realizó la reforma presupuestaria planteada (...)*”.

Que, Mediante documento denominado Saldos Disponibles por Estructura Programática e Ítem, de 18 de noviembre de 2024, se evidencia que el saldo disponible en las partidas presupuestarias 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)” con un monto de \$ 741,43 y 530404 “Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)” con un monto de \$ 1.110,00. En tal virtud, a continuación se detallan los procesos de contratación para proceder con la reforma PAC:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTIA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO

Que, A través de informe de necesidad IESS-CE-CP-SG-2024-018-I de 29 de octubre de 2024, la Unidad de Servicios Generales procedió a levantar el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTÍA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO, debido a la culminación del Contrato Nro. 10-RE-PU-IESS-CECP-2023-003.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0578-M de 29 de octubre del 2024, el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico, Oficinista- CECP, remite al Ing. Carlos Rodolfo Vásquez Ruíz, Oficinista, CE-CP- Servicios Generales, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 061-2024 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTÍA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, Con fecha 12 de noviembre del 2024 de acuerdo a la oferta entregada por el área de compras públicas se realiza el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL – RÉGIMEN ESPECIAL, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTIA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO” por un valor de: USD \$ 8.897,16 (Ocho mil ochocientos noventa y siete con 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA

Que, El 12 de noviembre de 2024 se procedió con la elaboración de los términos de referencia o especificaciones técnicas para la:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTIA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO

Que, A través de informe de necesidad IESS-CE-CP-SG-2024-020-I de 05 de noviembre de 2024, la Unidad de Servicios Generales procedió a levantar el proceso para la contratación del servicio de calibración de termohigrómetros para el Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-AD-2024-0610-M de 05 de noviembre del 2024, el Ing. Eduardo Patricio Pachacama Guallichico, Oficinista- CECP, remite al Ing. Carlos Rodolfo Vásquez Ruíz, Oficinista, CE-CP- Servicios Generales, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. 063-2024 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, Con fecha 14 de noviembre del 2024, de acuerdo a la oferta entregada por el área de compras públicas se realiza el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL - ÍNFIMA CUANTÍA, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO”, por un monto de \$ 894,40 (Ochocientos noventa y cuatro con 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Que, El 14 de noviembre de 2024 se procedió con la elaboración de los términos de referencia o especificaciones técnicas para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO.

Que, mediante Informe técnico para Reforma al PAC **NRO. 010-2024-SG**, el servicio de Servicios Generales, solicita: “(...) atender la reforma planteada para el siguiente proceso a fin de aumentar y disminuir el Plan Anual de Contratación para:

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTIA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO**
- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO**

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0695-M, de 18 de noviembre de 2024, el Ing. Carlos Rodolfo Vasquez Ruiz, OFICINISTA, CE-CP- SERVICIOS GENERALES, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente: “(...) se realice las acciones pertinentes para la reforma al Plan Anual de Contratación Pública de los siguientes procesos:

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTIA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO**
- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO**

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. IESS-CE-CP-SG-2024-0695-M, de 18 de noviembre de 2024, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; “(...)favor proceder con trámite respectivo”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	831110952C3		Unidad	1	1500.00	1500.0000
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	871540012C3		Unidad	1	2596.39	2596.39
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ECOGRAFO MARCA TOSHIBA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	871540012C3		Unidad	1	1500.00	1500.00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE EMERGENCIA CUMMINS, QUE INCLUYE REPUESTOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	871590611C3		Unidad	1	1478.20	1478.20

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R
Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	831110952	C3	Unidad	1	894.40	894.40	\$ 605.60
									0.0000	0.00	\$ 2,596.39
									0.0000	0.00	\$ 1,500.00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GENERADOR ELÉCTRICO DE EMERGENCIA CUMMINS, QUE INCLUYE REPUESTOS PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	871590611	C3	Unidad	1	1283.03	1283.03	\$ 195.17
											\$ 4,897.16

AUMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTIA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Infima Cuantía	871590611	C3	Unidad	1	4000.00	4000.00

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LLAMADAS DE EMERGENCIA Y GARANTIA DE LOS 3 ASCENSORES MARCA MITSUBISHI DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO	Servicio	Regimen Especial	871591611	C3	Unidad	12	741.43	8897.16	\$ 4,897.16
											\$ 4,897.16

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiye
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-CP-SG-2024-0695-M

Anexos:

- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnicas_ascensores-signed-signed0570967001731963628.pdf
- gad-p03-s01-f06-a_anexo_estudio_mercado_-_ascensores-signed-signed.pdf
- d-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnicas_servicio_de_calibración_termohidrometros-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f05_estudio_de_mercado_-_servicio_de_calibración_termohidrometros-signed-signed.pdf
- ok-gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_09_(1).xls
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_-_ascensores-signed-signed_compressed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_010-signed-signed.pdf
- ok-gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_09_ok.xls
- iess-ce-cp-sg-2024-0695-m.pdf
- iess-ce-cp-sg-2024-0695-m-recorrido.pdf

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-0076-R

Quito, D.M., 19 de noviembre de 2024

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Rodolfo Vasquez Ruiz
Oficinista, CE-CP- Servicios Generales